

A los señores accionistas y directores de  
**LEGISLAW S.A. CONSORCIO JURIDICO**

En mi calidad de Comisario de LEGISLAW S.A. CONSORCIO JURIDICO y en cumplimiento de las funciones que me asigna el numeral 4to del artículo 279 de la Ley de compañía, cúmpleme en informales que he examinado el balance general de la compañía al 31 de diciembre del 2006.

Mi revisión incluyó en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también, la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales relativas a la información financiera emitida en la Republica del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar:

#### 4. CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

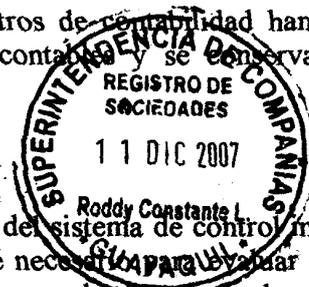
Como resultado de mi examen, basado en el alcance de mi revisión, en mi opinión, las transacciones registradas y los actos de los administradores, en su caso, se ajusta a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de las Juntas de Accionistas y del Directorio.

Los libros de las actas de juntas de Accionistas y del Directorio, libro de acciones y accionistas han sido llevado y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

La correspondencia, los comprobantes, libros, registros de contabilidad han sido llevados conforme a las normas legales, técnicas contables y se conservan de acuerdo a lo prescrito en las disposiciones legales.

#### 5. PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO

Como parte del examen efectuado realicé un estudio del sistema de control interno contable de la compañía en el alcancé que consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requiere las normas de auditoria generalmente aceptadas, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite establecer una base contable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial del sistema de control interno. En términos generales, los procedimientos y controles implementados por la Gerencia General, en mi opinión salvaguardan la integridad económica de los activos y obligaciones de la compañía.



## 6. REGISTRO CONTABLES Y LEGALES

En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, Ministerio de Finanzas y el Código de Comercio entre otros, en cuanto a su consideración y procesos técnicos.

He indagado y verificado mediante pruebas de observación y detalle en la medida que considere necesario los procedimientos establecidos por los administradores para proteger y salvaguardar los activos de la compañía. El acceso de personal autorizado esta limitado por seguridades adecuadas con la que cuenta la Compañía.

Los componentes del balance general de la Compañía principalmente entre ellos.

	US \$
Activos	900
Patrimonio de los accionistas	900

Han sido debidamente conciliados con los respectivos registros contables, no encontrando diferencia alguna que amerite su revelación.

Es importante mencionar que la compañía, se encuentra en una fase de pre-operación. Por esta razón la compañía no presenta movimientos en el activo ni en el pasivo que ameriten ser revelados.

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, el balance general que se acompaña presente razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de LEGISLAW S.A. CONSORCIO JURIDICO al 31 diciembre del 2006 por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto someto a consideración la aprobación final de balance general de LEGISLAW S.A. CONSORCIO JURIDICO al 31 de diciembre del 2006.

Guayaquil- Ecuador

22 de noviembre de 2007

  
Yotce Toro  
Reg. Nac. 16139

